

Vistabella
(Carriñena)

N.º 82 de 1936.

Expte. de incautación de bienes
de
Esteban Cabera Berné.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Expte. 82 de 1.936

DON ANGEL ASTRAY Y MARTINEZ DE SANDO, Secretario Judicial del partido de Tarazona, y del Juzgado especial para aplicación del Decreto numero 108 de la Junta de Defensa Nacional en la provincia de Zaragoza.

DOY FE: En el expediente de incautación de bienes que se tramita en este Juzgado contra Leon Mainar Martin, aparecen los documentos que a la letra dicen:

12 5A Division Organica.- E.M.- Seccion de contabilidad.- negociado tercero.- Por considerarios incluidos en el articulo 59 del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, los individuos comprendidos en la relacion que se acompaña del pueblo de Vistabella, sirvase V.S. proceder al embargo como medida precautoria de todos los bienes que posean los citados individuos.- Dios guarde a V.S. sus años.- Zaragoza a 19 de diciembre de 1936.- M. Ponte.- Sr. Juez de primera instancia e Instruccion D. Luis Garcia.- Tribunal Industrial.- Plaza Alcaidia de Vistabella.- Relacion de las personas que se consideran comprendidas en el articulo 59 del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, por haber emitido en sufragio en las elecciones de Comisionarios celebradas en 26 de abril proximo pasado.- Vistabella a 20 de Noviembre de 1936.- El Alcalde Joaquin Floria.- Rubricado.- Esteban Sabera Ferrer = Riquera. = Petetas. = 33'25.

Lo anteriormente transcrito es copia exacta de su original al que me remito y para que sirva de encabezamiento al expediente de incautación de bienes expido el presente en Zaragoza 30 de diciembre de 1936.

Lto. Angel Astray



GOBIERNO
DE ARAGON

Expediente n.º 82 de 1936

PROVIDENCIA

Zaragoza treinta de diciembre

Juez especial

de mil novecientos treinta y seis.

Sr. García.Por recibida la precedente comunicación **re-****ferente a Esteban Sabisa Berné** Acútese recibo. Para la ejecución de lo que en dicha comunicación se interesa, diríjase **carta orden**

al Juzgado Municipal de Vistabella, para que se proceda como medida precautoria al embargo de todos los bienes propiedad de dicho señor, nombrándose para su administracion una junta compuesta por el Alcalde Juez, Municipal y Cura Parroco asesorados por el Secretario del Juzgado Municipal, rindiendo cuentas periodicamente a este Juzgado remitiendo los saldos de metalico y valores; y para la anotacion de los inmuebles en el registro de la propiedad.

y con su resultado se proveerá lo demás que proceda.

Así lo acordó el Sr. Juez expresado al margen. Doy fé.

E/

Guis García

Ante mí,

Lito. Angel Astray

DILIGENCIA.-Inmediatamente se acusó recibo y se expidió. **carta orden al Juzgado Municipal de Vistabella. Doy fe.**

Astray

82

10

10

10

10

El presente documento es un extracto de los datos que se han obtenido en el curso de la investigación realizada en el campo de la física nuclear, concretamente en el estudio de los fenómenos de la fisión nuclear. Los datos que se presentan a continuación corresponden a los resultados obtenidos en el experimento de la fisión nuclear, y se refieren a los valores de los coeficientes de multiplicación efectiva, de los tiempos de vida media de los productos de fisión, y de los rendimientos de los productos de fisión. Los datos se refieren a los valores de los coeficientes de multiplicación efectiva, de los tiempos de vida media de los productos de fisión, y de los rendimientos de los productos de fisión.

10

El presente documento es un extracto de los datos que se han obtenido en el curso de la investigación realizada en el campo de la física nuclear, concretamente en el estudio de los fenómenos de la fisión nuclear. Los datos que se presentan a continuación corresponden a los resultados obtenidos en el experimento de la fisión nuclear, y se refieren a los valores de los coeficientes de multiplicación efectiva, de los tiempos de vida media de los productos de fisión, y de los rendimientos de los productos de fisión.

Providencia

Jues Especial Zaragoza a quince de enero de mil nove
Sr. Garcia. cientos treinta y siete.

De conformidad con lo dispuesto en el De-
creto Ley de diez del actual, publicada en el Boletín O-
ficial del Estado del siguiente día, se suspende el cur-
so de este procedimiento y dese cuenta a la Junta Provinc
cial tan pronto se constituya.

Así lo acuerdo S.S. doy fe.

M/

Garcia

Ante mí,

Angel Astray

Diligencia.- En *veinte* de enero de mil novecientos treinta
y siete, se remite el expediente al Excmo. Sr. General de
la 5ª División Orgánica, en virtud de lo ordenado en el
Oficio de 18 del actual. Doy fe.

Astray

Mr. Garcia
Mr. Garcia

Se acordó en el día...
de...
y...

[Faint signature]

El día de...
de...
y...

[Faint signature]